

ASTROSELLERS LLC

Programa BOOST PC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA ASTROSELLERS LIMITED LIABILITY COMPANY, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO ARGUELLES VENEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y POR OTRO LADO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA [RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; TODOS MANIFESTANDO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL PRESTADOR por conducto de su representante legal lo siguiente:

- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de América.
- Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato.
- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el siguiente: 1 N BROADWAY STE 1020 WHITE PLAINS, NY 10601.
- Que es su deseo celebrar el presente Contrato por así convenir a sus intereses.
- Que su correo electrónico es: mauricio@astrosellers.com.mx

II. Declara EL CLIENTE por conducto de su representante legal lo siguiente:

- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que su representante legal se encuentra facultado para la celebración del presente Contrato, facultades que no le han sido revocadas a la fecha.
- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el siguiente: [DOMICILIO DEL CLIENTE].
- Que es su voluntad celebrar el presente Contrato.
- Que cuenta con la capacidad económica, así como con los medios y recursos necesarios y suficientes para hacer frente a sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato.
- Que su correo electrónico es: [CORREO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE]
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [RFC DEL CLIENTE]

Realizadas que fueron por Las Partes las anteriores Declaraciones y manifestándose conformes con su contenido, están de acuerdo en sujetar su voluntad al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA — OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los cuales EL PRESTADOR prestará al CLIENTE servicios de consultoría especializada e individualizada en comercio electrónico, específicamente en operaciones de ventas a través de la plataforma Amazon. La relación contractual se estructura en dos etapas consecutivas y diferenciadas: la Etapa de Setup y la Etapa Comercial, cada una con sus propios plazos, obligaciones y contraprestaciones, según se detallan en las cláusulas siguientes.

1.2 El propósito final del presente contrato es procurar un incremento acumulado adicional en la facturación bruta del CLIENTE durante la Etapa Comercial, calculado sobre la facturación bruta adicional a la línea base establecida en la cláusula Octava. Los servicios serán adaptados exclusivamente para el CLIENTE e incluirán todas las recomendaciones estratégicas, operativas y comerciales que EL PRESTADOR, a su entera discreción, estime necesarias para la consecución del objetivo indicado.

1.3 Los servicios incluirán todas las recomendaciones, directrices y medidas que EL PRESTADOR, en virtud de su pericia profesional, determine necesarias para el logro del objetivo anterior, incluyendo, sin limitación, ajustes en inventario, presupuesto publicitario y optimizaciones de catálogo.

SEGUNDA — DURACIÓN Y ETAPAS DEL CONTRATO

2.1 Vigencia general. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia total de 8 (ocho) meses calendario contados a partir de dicha fecha, comprendiendo de manera consecutiva e ininterrumpida la Etapa de Setup y la Etapa Comercial, conforme a los plazos fijos establecidos en los incisos siguientes. Las posibilidades de extensión gratuita previstas en la cláusula Octava no amplían la vigencia general del contrato sino únicamente el período de prestación de servicios sin costo adicional para el CLIENTE.

2.2 Etapa de Setup.

- La Etapa de Setup comprenderá los 2 (dos) primeros meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Su inicio y término operan de pleno derecho, sin necesidad de notificación, confirmación ni acuerdo adicional entre las partes.
- Durante esta etapa, EL PRESTADOR realizará todas las actividades de diagnóstico, optimización y preparación necesarias para la operación comercial en Amazon, incluyendo sin limitación: optimización de listados (ASINs), desarrollo de infográficos, creación de contenido A+, sesiones fotográficas de producto, configuración de palabras clave, estructura base de campañas publicitarias, activación de productos y cualquier otra actividad preparatoria que EL PRESTADOR estime necesaria conforme a su criterio profesional.
- El CLIENTE reconoce que la Etapa de Setup es un período de trabajo continuo cuya ejecución no está condicionada a la entrega de ningún producto o resultado específico como requisito para dar inicio a la Etapa Comercial, independientemente del nivel de ventas que se registre durante dicho período.

2.3 Etapa Comercial.

- La Etapa Comercial iniciará automáticamente al inicio del tercer mes calendario contado desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin necesidad de notificación, confirmación ni acuerdo previo entre las partes, y tendrá una duración de 6 (seis) meses calendario, divididos en dos trimestres consecutivos de 3 (tres) meses cada uno.

- Durante esta etapa, EL PRESTADOR ejecutará activamente la estrategia de crecimiento de ventas en Amazon, emitiendo Instrucciones Vinculantes, supervisando su ejecución, ajustando la estrategia de forma periódica y verificando el avance hacia el objetivo de facturación pactado.
- En caso de que no se logre el incremento mínimo garantizado al término del primer trimestre comercial, aplica el mecanismo de extensión gratuita previsto en la cláusula Octava, previo al cobro del segundo trimestre.

TERCERA — COMPENSACIÓN

3.1 Contraprestación por la Etapa de Setup. La contraprestación correspondiente a la Etapa de Setup asciende a la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EL CLIENTE se obliga a efectuar dicho pago íntegramente al momento de la suscripción del presente contrato, conforme a las modalidades descritas en el inciso 3.2.

3.2 Contraprestación por la Etapa Comercial. La contraprestación correspondiente a la Etapa Comercial asciende a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por cada uno de los 6 (seis) meses que comprende dicha etapa, para una contraprestación total de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por la Etapa Comercial completa.

3.3 Modalidades de pago. EL CLIENTE podrá elegir cualquiera de las siguientes modalidades al momento de la suscripción, sin posibilidad de modificación posterior salvo consentimiento expreso y por escrito de EL PRESTADOR:

Modalidad A — Pago de Setup más Pagos Trimestrales:

- Pago inicial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Setup, al momento de la firma del presente contrato.
- Pago del Primer Trimestre Comercial: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al inicio del tercer mes calendario contado desde la fecha de suscripción, equivalente a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por 3 (tres) meses.
- Pago del Segundo Trimestre Comercial: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al inicio del segundo trimestre de la Etapa Comercial, condicionado a que se haya cumplido la garantía prevista en la cláusula Octava o, en su caso, a que haya concluido el período de extensión gratuita correspondiente.

Modalidad B — Pago Completo de la Etapa Comercial con Setup Bonificado:

- Pago único de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por la totalidad de los 6 (seis) meses de la Etapa Comercial, pagadero al momento de la suscripción del presente contrato. Bajo esta modalidad, EL CLIENTE quedará exento del pago del Setup señalado en el inciso 3.1.
- Este pago podrá diferirse hasta 12 (doce) meses sin intereses mediante cargo a tarjeta de crédito a través de la plataforma Stripe. El costo financiero del diferimiento será absorbido íntegramente por EL PRESTADOR, por lo que EL CLIENTE pagará en todo caso la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Todos los pagos, en cualquier modalidad, podrán realizarse mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Depósito o transferencia bancaria. Banco: BBVA | Cuenta: 1586087113 | CLABE Interbancaria: 012320015860871132
- Cargo a tarjeta de crédito a través de la plataforma Stripe, con posibilidad de diferimiento a meses sin intereses con cualquier tarjeta de crédito, en planes de hasta 12 (doce) meses sin intereses.

3.4 La modalidad de pago deberá ser seleccionada por EL CLIENTE al momento de la suscripción del contrato y no podrá modificarse durante la vigencia del mismo sin consentimiento expreso y por escrito de EL PRESTADOR.

3.5 El cumplimiento puntual de los pagos es condición indispensable para la vigencia de las garantías previstas en la cláusula Octava. La mora en cualquier pago faculta a EL PRESTADOR para suspender los servicios y, en su caso, dar por terminado anticipadamente el contrato conforme a la cláusula Décima Segunda, sin devolución de pagos previos.

3.6 En el supuesto de que aplique la extensión gratuita prevista en la cláusula Octava, EL CLIENTE quedará exento del pago de la contraprestación mensual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) durante los meses en que opere dicha extensión, manteniéndose vigentes todas sus demás obligaciones contractuales.

CUARTA — FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 Ambas partes acuerdan que la prestación de los servicios por parte de EL PRESTADOR se llevará a cabo de manera virtual y online a través de diversas plataformas digitales, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa: videollamadas, correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de gestión de proyectos y cualquier otro medio digital que las partes acuerden.

QUINTA — OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 EL PRESTADOR se obliga a:

- Diseñar y ejecutar una estrategia personalizada de crecimiento de ventas en Amazon, adaptada a la situación, productos, metas y recursos del CLIENTE, basada en criterios técnicos, experiencia previa y análisis de mercado realizados por EL PRESTADOR, a su exclusiva discreción.
- Proporcionar al CLIENTE, de manera periódica y conforme al avance de los servicios, instrucciones vinculantes (en lo sucesivo las "Instrucciones Vinculantes"), las cuales podrán ser emitidas por escrito, medios digitales, videollamada o cualquier otro medio de comunicación previamente autorizado, relativas a acciones que deberán ejecutarse por parte del CLIENTE para avanzar en la consecución del objetivo del programa.
- Supervisar que el CLIENTE dé cumplimiento a las Instrucciones Vinculantes.
- Evaluar periódicamente el avance del CLIENTE y proponer ajustes o medidas adicionales necesarias para alcanzar el objetivo pactado.

Alcance de los servicios de optimización (Etapa de Setup). El presente servicio contempla un máximo de 15 (quince) ASINs activos. Para cada uno de dichos ASINs, EL PRESTADOR se compromete a entregar hasta 7 (siete) infográficos optimizados y personalizados. Además, EL PRESTADOR desarrollará 1 (un) contenido A+ para la cuenta del CLIENTE. Cualquier ASIN adicional solicitado por el CLIENTE y aceptado por EL PRESTADOR tendrá un costo individual de \$200.00 USD (doscientos dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional).

Servicios adicionales opcionales. Al momento de la suscripción del presente contrato, EL CLIENTE podrá elegir, de manera opcional y por un costo adicional a convenir por escrito entre las partes, uno de los siguientes servicios complementarios:

- Opción A — ASINs adicionales: Optimización de 5 (cinco) ASINs adicionales, para un total de 20 (veinte) ASINs, con los mismos estándares de infográficos y optimización señalados en el párrafo anterior.
- Opción B — Brand Store: Creación y diseño de la tienda de marca (Brand Store) del CLIENTE en Amazon, conforme a los lineamientos y criterios que EL PRESTADOR determine necesarios.

Ambas opciones son mutuamente excluyentes. La elección realizada por EL CLIENTE al momento de la suscripción no podrá modificarse sin el consentimiento expreso y por escrito de EL PRESTADOR.

5.2 EL CLIENTE se obliga a:

- Ejecutar íntegra, precisa y puntualmente todas las Instrucciones Vinculantes emitidas por EL PRESTADOR en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde su comunicación o dentro del plazo específico que en su caso se indique.
- Mantener inventario suficiente, oportuno y adecuado en la plataforma Amazon, asegurando que los productos permanezcan disponibles con estatus "Activo" durante toda la vigencia del contrato.
- Asegurar la disponibilidad y ejecución del presupuesto publicitario que le sea requerido, sin limitación de montos, plazos o segmentaciones, en la medida que EL PRESTADOR así lo determine conforme al cumplimiento del objetivo.
- Ejecutar, sin dilación ni modificación no autorizada, cualquier acción técnica, operativa o administrativa solicitada por EL PRESTADOR como condición para la continuidad y efectividad de la estrategia personalizada.
- Proporcionar toda la documentación, evidencias, accesos y autorizaciones que EL PRESTADOR requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Abstenerse de introducir variables externas no autorizadas por EL PRESTADOR que puedan distorsionar la implementación de la estrategia, tales como cambios unilaterales de productos, promociones no coordinadas, intervenciones de terceros o agencias externas.
- Permanecer disponible y con comunicación activa durante todo el plazo del contrato, respondiendo a los canales y solicitudes de EL PRESTADOR dentro de los tiempos razonables establecidos.
- Efectuar el pago de las contraprestaciones en las fechas y formas acordadas en la Cláusula Tercera.
- Mantener activas sus campañas publicitarias en Amazon durante toda la Etapa Comercial, incluyendo cualquier extensión gratuita prevista en la cláusula Octava, como condición indispensable para que dicha garantía resulte exigible.

5.3 El incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, incluyendo el retraso, omisión, ejecución parcial o alteración no autorizada de las Instrucciones Vinculantes, será causa suficiente para que EL PRESTADOR quede totalmente eximido de la obligación de garantizar el resultado previsto en la cláusula Octava, sin que ello implique incumplimiento contractual ni dé lugar a ningún tipo de devolución, penalización, reclamo o indemnización.

5.4 Cualquier falta de respuesta del CLIENTE, negativa explícita, imposibilidad material no acreditada, o imposición de limitantes presupuestales, logísticas u operativas, se tendrá como resistencia injustificada, con los mismos efectos mencionados en el inciso anterior, y facultará a EL PRESTADOR para suspender los servicios hasta su corrección, sin extender plazos ni asumir responsabilidades.

SEXTA — INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

6.1 Las partes acuerdan que, para efectos del presente contrato, información confidencial significa toda la información divulgada por una parte a la otra en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, incluyendo, sin limitación, información comercial, técnica, financiera, administrativa y cualquier otra similar (en lo sucesivo, la "Información Confidencial"). Cada parte se obliga a no divulgar, parcial o totalmente, la Información Confidencial recibida sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, o salvo mandamiento de autoridad competente. Cada parte será responsable por el uso que haga de la Información Confidencial, respondiendo frente a la otra por cualquier daño o perjuicio derivado de su divulgación no autorizada.

6.2 Las obligaciones establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante la duración del contrato y por un periodo de 5 (cinco) años posteriores a su terminación por cualquier causa.

6.3 No se considerará Información Confidencial aquella que: (i) sea de dominio público al momento de su divulgación; (ii) sea conocida por la parte receptora antes de recibirla de la parte divulgadora; o (iii) sea recibida de un tercero sin obligación de confidencialidad respecto de la parte divulgadora.

SÉPTIMA — PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7.1 Las Partes reconocen que con motivo de la celebración del presente contrato pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como su correspondiente Reglamento (en conjunto la "Ley de Protección de Datos"), como Responsables directos o como Encargados, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven del presente contrato.

7.2 En razón de lo anterior, Las Partes se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud de la prestación de los servicios, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal. Tales datos serán tratados respetando y salvaguardando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

7.3 Las Partes acuerdan que los datos personales serán conservados mientras subsista la relación jurídica correspondiente entre ellas. En caso de terminación de la relación contractual, los datos serán conservados en conformidad con el tiempo señalado en la cláusula anterior.

7.4 En caso de que la prestación de los servicios implique la transferencia internacional de datos personales, Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales aplicables y a garantizar un nivel adecuado de protección de dichos datos, de conformidad con la Ley de Protección de Datos y sus reglamentos.

OCTAVA — GARANTÍA DE INCREMENTO EN FACTURACIÓN

8.1 Línea base de facturación. Para efectos del presente contrato, se entenderá como "Línea Base" el promedio de facturación bruta mensual del CLIENTE en Amazon correspondiente a los 30 (treinta) días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Dicha Línea Base será determinada a partir de los reportes de ventas de la cuenta de Amazon del CLIENTE, los cuales deberán ser compartidos con EL PRESTADOR al momento de la suscripción. El incremento garantizado se calculará exclusivamente sobre la facturación bruta adicional a la Línea Base, sin considerar la facturación preexistente.

8.2 Garantía de resultado. EL PRESTADOR garantiza que, siempre y cuando EL CLIENTE cumpla en forma puntual, completa y verificable con la totalidad de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, el CLIENTE obtendrá, durante los primeros 3 (tres) meses de la Etapa Comercial, es decir, del tercer al quinto mes calendario contados desde la fecha de suscripción, un incremento acumulado mínimo adicional en su facturación bruta de \$[MONTO GARANTIZADO] ([MONTO CON LETRA] PESOS 00/100 M.N.) calculado sobre la Línea Base definida en el inciso 8.1, derivado de la venta de los productos incluidos en el programa a través de la plataforma Amazon. El cumplimiento de esta garantía se verificará al término de dicho período, y su resultado condiciona el cobro del segundo trimestre conforme al mecanismo previsto en el inciso 8.5.

8.3 Condiciones de procedencia de la garantía. La procedencia de esta garantía queda condicionada a que: (i) EL CLIENTE mantenga inventario suficiente y campañas publicitarias activas durante la totalidad de la Etapa Comercial; (ii) ejecute sin alteración ni demora todas y cada una de las Instrucciones Vinculantes giradas por EL PRESTADOR; (iii) no intervengan terceros sin autorización previa y escrita de EL PRESTADOR; y (iv) EL CLIENTE no incurra en mora de pago, resistencia o negligencia alguna. EL CLIENTE deberá presentar evidencia documental verificable de su cumplimiento total al momento de cualquier reclamo.

8.4 Causas de exención. EL PRESTADOR quedará automáticamente exento de toda obligación de resultado cuando el incumplimiento del objetivo derive, directa o indirectamente, de cualquier circunstancia externa y ajena a su control, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: (i) retardos, errores o bloqueos imputables a Amazon; (ii) demoras logísticas, aduanales o de recepción de mercancía; (iii) requisitos regulatorios, sanitarios o marcarios que impidan comercializar los productos; (iv) fallas o suspensiones de servicios de paquetería, internet o procesadores de pago; (v) fluctuaciones

estacionales extraordinarias, caso fortuito o fuerza mayor; o (vi) cualquier otra contingencia semejante que obste el normal desarrollo de las operaciones de venta. Esta liberación aplica incluso si tales circunstancias afectan solo parcialmente el logro del incremento, y EL PRESTADOR determinará, a su discreción, la existencia de tales circunstancias.

8.5 Mecanismo de remediación — Extensión gratuita previa al segundo trimestre. En el supuesto de que, cumplidos todos los requisitos, no se alcance el incremento mínimo garantizado al término de los primeros 3 (tres) meses de la Etapa Comercial, EL PRESTADOR continuará prestando los servicios de forma gratuita, mes a mes, hasta que se logre dicho incremento acumulado mínimo. Una vez alcanzado el objetivo, dará inicio el segundo trimestre de la Etapa Comercial y el cobro correspondiente. Durante dicha extensión gratuita:

- EL CLIENTE quedará exento del pago de la contraprestación mensual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada mes que comprenda la extensión.
- EL CLIENTE deberá mantener activas sus campañas publicitarias en Amazon y continuar ejecutando todas y cada una de las Instrucciones Vinculantes emitidas por EL PRESTADOR, como condición indispensable para que la extensión gratuita resulte exigible y se mantenga vigente.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CLIENTE durante la extensión gratuita eximirá automáticamente a EL PRESTADOR de continuar con dicha extensión, sin generar derecho a reembolso ni indemnización alguna.

EL CLIENTE deberá presentar cualquier observación escrita dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del primer trimestre de la Etapa Comercial. EL PRESTADOR contará con 30 (treinta) días naturales para verificar el resultado y notificar el inicio del período de extensión. La extensión gratuita constituye la única y exclusiva compensación a que pudiera aspirar EL CLIENTE, quien renuncia expresamente a reclamar cualquier otra cantidad, daño emergente, lucro cesante, daño moral o responsabilidad adicional de cualquier naturaleza.

NOVENA — CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Ninguna de las partes podrá ceder, parcial o totalmente, sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. No obstante, EL PRESTADOR podrá, a su discreción, subcontratar partes de los servicios sin que ello constituya cesión, manteniendo plena responsabilidad por el cumplimiento.

DÉCIMA — CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

10.1 En casos de fuerza mayor o caso fortuito, ninguna de las partes asumirá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato. Dichas circunstancias eximen temporalmente a ambas partes de sus obligaciones contractuales, preservando la equidad y la comprensión mutua ante eventos imprevisibles e inevitables.

DÉCIMA PRIMERA — INDEPENDENCIA DE CLÁUSULAS

11.1 Las disposiciones de este contrato son independientes entre sí, y la invalidez o ineficacia de alguna de ellas no afectará la validez o eficacia de las demás. El título de cada cláusula se incluye solo como referencia y no afecta la interpretación o alcance de su contenido.

DÉCIMA SEGUNDA — TERMINACIÓN ANTICIPADA

12.1 EL PRESTADOR podrá dar por terminada la relación contractual de manera anticipada en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, incluyendo pero no limitado a mora en pagos, incumplimiento de Instrucciones Vinculantes o falta de cooperación. La terminación será efectiva mediante notificación escrita o cualquier medio electrónico elegido por EL PRESTADOR al CLIENTE, detallando el incumplimiento y, a discreción de EL PRESTADOR, otorgándole un plazo razonable para corregir la situación. En caso de persistir el incumplimiento, el contrato será considerado terminado sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR, y sin devolución de pagos ya efectuados.

12.2 EL PRESTADOR se reserva el derecho de rescindir este contrato de forma inmediata si el CLIENTE no respeta el código de conducta establecido en las sesiones en vivo o incurre en cualquier conducta que, a juicio exclusivo de EL PRESTADOR, perjudique la relación contractual. La rescisión se llevará a cabo mediante notificación escrita o cualquier medio electrónico elegido por EL PRESTADOR, sin que EL PRESTADOR asuma responsabilidad alguna ni obligación de reembolso.

12.3 El CLIENTE no podrá terminar anticipadamente el contrato sin el consentimiento previo de EL PRESTADOR. En caso de intentarlo, deberá pagar la totalidad de la contraprestación pendiente de la Etapa Comercial como penalización, sin perjuicio de otros remedios disponibles para EL PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA — RELACIONES LABORALES

13.1 Las Partes convienen que son partes totalmente independientes entre sí, por lo que no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido que cada una de Las Partes será responsable del personal que disponga para llevar a cabo sus actividades, así como del pago de sus impuestos, prestaciones de ley y demás derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA — DEFINITIVIDAD

14.1 Las Partes reconocen y aceptan que el presente contrato representa el total acuerdo de voluntades entre éstas, dejando sin efecto cualquier otro contrato u otra comunicación ya sea oral o escrita anterior a su firma, siendo el presente instrumento el único documento legal que rige las obligaciones existentes entre Las Partes.

DÉCIMA QUINTA — MODIFICACIONES

15.1 Los términos y condiciones del presente contrato solo podrán ser modificados mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes.

DÉCIMA SEXTA — DOMICILIOS

16.1 Las Partes señalan como sus domicilios para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato los señalados en el capítulo de declaraciones. Cualquier modificación a sus domicilios deberá ser previamente notificada a la otra parte; de lo contrario, cualquier notificación efectuada en los domicilios antes indicados surtirá plenos efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA — NOTIFICACIONES

17.1 Los avisos o notificaciones entre Las Partes podrán ser por medio electrónico, en los correos autorizados por Las Partes indicados en el apartado de declaraciones del presente contrato; o también por escrito, de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo a los domicilios que se señalan en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA OCTAVA — FIRMA

18.1 Las Partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser firmado de manera electrónica, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. Las firmas electrónicas de las partes tendrán pleno valor y efecto legal, siendo equiparadas a las firmas manuscritas. Ambas partes aceptan que el intercambio de documentos firmados electrónicamente constituirá un medio válido y suficiente para demostrar el acuerdo entre ellas, renunciando a cualquier objeción basada en la forma o medio de firma.

DÉCIMA NOVENA — JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

19.1 En caso de que surja cualquier controversia entre Las Partes derivada de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas están de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción y competencia de las Leyes Federales y Estatales aplicables de la República Mexicana y a los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los Estados Unidos Mexicanos,

renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato por Las Partes que en él intervienen y manifestándose sabedoras de sus fines y alcance legal, lo firman de manera electrónica de plena conformidad con la Cláusula 18.1.

EL PRESTADOREL CLIENTE

ASTROSELLERS LLC[RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE]

Mauricio Arguelles Venegas[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]

Representante LegalRepresentante Legal